

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

R. 2020-00082.

Inter. 0512.

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción del embargo de la propiedad de la demandada ANAIS ROA RODRIGUEZ, respecto al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-3034, lote de terreno denominado "Puerto Rico" en la vereda "Puerto Rico en el municipio de Calarcá Q., se decreta el SECUESTRO respectivo.

Para llevar a efecto la diligencia con tal fin, se comisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL de esta Localidad.

Como secuestre se designa a la señora GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este despacho, y se ubica en la ciudad de Calarcá Q., en la Urbanización Guaduales primera etapa Manzana D, Casa No.19, Tel.7423129. Cel.311-5088665 de esta localidad. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, Como honorarios a la secuestre se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$242.000,00) Mcte. (Inciso 1° del artículo 37 del C.G.P.).-

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado, con los insertos del caso.

Notifíquese,

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b03581a8b70fd0ecac6049d77de46badadfb87be706c53057e631292232af3

Documento generado en 23/04/2021 08:21:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>